



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-089/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G2100009
INCREMENTO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED].

[REDACTED] quien en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1846.AGO.**, asentado en el acta número **3991** de fecha **16 DE AGOSTO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **VEINTISEIS (26)** códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4G2100009** denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-089/2021**, por un monto total de hasta **VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **30 de noviembre de 2022**. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1457.AGO.**, asentado en el acta

número **4063** de fecha **8 DE AGOSTO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DE HASTA POR 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
110804377	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO- ZONA METROPOLITANA	48.00	\$113.00	\$5,424.00	9	\$1,017.00
110804387	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO-ZONA METROPOLITANA	12.00	\$113.00	\$1,356.00	2	\$226.00
110804392	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA SCHINDLER, TIPO TRACCIÓN, USO PASAJERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$11,750.00	\$11,750.00	1	\$2,350.00
110804401	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANELCO, TIPO HIDRÁULICO, USO CAMILLERO, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00
MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$4,643.00


Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-1457.AGO.**, asentado en el acta número **4063** de fecha **8 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en



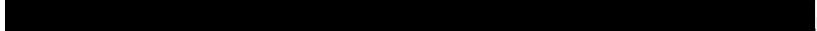
ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.









LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTABILISTA

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y ocho minutos del día doce de agosto de dos mil veintidós. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de 

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número .

 Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de  años de edad, mayor de edad,  del domicilio de  a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número , actuando en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELEVADORES DE**

CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] a quien se designará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS- UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.AGO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL SESENTA Y TRES**, de fecha **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CERO OCHENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO NUEVE** denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres

de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General;

b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**,



comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día tres de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED], en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, a favor de la compareciente **MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**. El mencionado poder se encuentra inscrito al número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, y en él aparece que se confirieron a favor de la Licenciada MELISA MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, facultades suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente en la calidad antes expresada; y consta además, que la Notaria autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad en mención, por haber tenido a la vista, los siguientes documentos: **a)** La Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario [REDACTED], inscrita en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio al número **TREINTA Y OCHO** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS**, el día quince de diciembre de dos mil ocho, de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio es como ha quedado establecido; que su plazo es indeterminado; que la administración de la Sociedad está a cargo de una Junta Directiva o un Administrador Único electos por la Junta General Ordinaria de Accionistas, a igual

número de Administradores Propietarios le corresponderá igual número de suplentes quienes, y que el uso de la firma social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad corresponderá, al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso, quienes sin necesidad de autorización previa podrán otorgar poderes como el antes detallado; y **b)** La certificación extendida en la ciudad de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, por don [REDACTED] en su calidad de Director Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Sociedades que lleva el registro de Comercio al número CIENTO CUATRO del Libro CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, de la que consta que en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, se acordó elegir una nueva Junta Directiva, habiéndose electo como Director Presidente al compareciente, don [REDACTED] por un período de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva certificación en el Registro de Comercio, por lo que vencerá el día **dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

